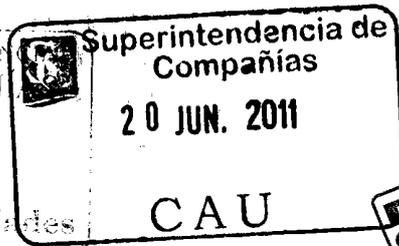


31369



ESCANEAR

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA (Miguel)

Presente.-

13h

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, Gerente y como tal representante legal de la compañía denominada CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., ante usted comparezco y digo:

Con fecha 17 de Junio del 2011, he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones, la cesión de participaciones realizada por el señor César Augusto Erraez, portador de la cédula de ciudadanía número 170107509-3, de nacionalidad ecuatoriana a favor de la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, portadora de la cédula de ciudadanía número 172022667-7, de nacionalidad ecuatoriana.

Adjunto a la presente copia certificada de la CESION DE PARTICIPACIONES, realizada por el socio César Augusto Erráez a favor de la señorita Andrea Monserrat Erráez Proaño, celebrada el trece de Junio del 2001, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 17 de Junio del 2011, para que surtan los efectos legales pertinentes.

Realizado este trámite, sírvase conferirme una copia certificada de la que conste la nomina actual de socios de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.
GERENTE.

c.c.No. 172022667-7



Quito
\$ 1,00
CCO. OK.

CESION REGISTRADA

ADJ. NOMINA

[Signature] 22-06-2011



NOTARIA
CUAPIA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ESCRITURA Nro. - 011809

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

CESAR AUGUSTO ERRAEZ Y ALEXANDRA MIREYA PROARGO
VALLADARES

A FAVOR DE:

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROARGO

CUANTIA: U.S.D. 921,00

F.P.

DI 271 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del
Ecuador, hoy día lunes trece de junio del año dos
mil once, ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES,
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON,
por disposición del Consejo Nacional de la
Judicatura número cuatrocientos treinta y siete
guión DF guión DDP DE veinte y cinco de febrero del
dos mil ocho, comparecen a la celebración de la

presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte los cónyuges señores CESAR AUGUSTO ERRAEZ Y ALEXANDRA MIREYA PROAÑO VALLADARES, casados entre sí, por sus propios derechos, calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte los señores: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, casado, ecuatoriano, mayor de edad y por sus propios derechos; y su cónyuge la señora ALEXANDRA MIREYA PROAÑO VALLADARES, quienes para efectos de este contrato se les llamarán LOS CEDENTES; y por otra, la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad y por sus propios derechos, a quien se le llamará simplemente LA



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CESIONARIA, libres y capaces para contratar y
CUARTA

obligarse de conformidad con las siguientes
cláusulas.-PRIMERA.- ANTECEDENTES: Mediante
Escritura Pública de Constitución de Compañía,
celebrada en la Notaria Décima Octava del Cantón
Quito, a cargo del Doctor Remigio Aguilar, el ocho
de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
el dos de octubre del mismo año, se constituyó la
Compañía de Responsabilidad Limitada ..
CONFECIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA... Con un
Capital Social de TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES,
dividido en tres mil noventa participaciones de un
mil sucres cada una de ellas.- Mediante Escritura
Pública celebrada en la Notaria Décimo Octavo del
Cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Aguilar,
el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta
y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
mismo Cantón, el diecinueve de Junio del dos mil
uno, se realizó la Cesión de Participaciones del
señor JACINTO ALOMOTO a favor de los señores CESAR
AUGUSTO ERRAEZ y AUGUSTO PROARDO MOLINA.- Mediante
Escritura Pública celebrada en la Notaria Décima
Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo
Román Chacón, el veintiocho de mayo de mil
novecientos noventa y seis e inscrita en el
Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil
novecientos noventa y seis, se realizó la Cesión de

Participaciones de los señores CESAR AUGUSTO ERRAEZ y AUGUSTO PROAÑO a favor de los señores JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO y CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo del doctor Lider Moreta Gavilanes, el catorce de mayo del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio del dos mil diez, se realizó la Cesión de Participaciones del señor Edgar Enrique Carrión Aldana a favor de la señorita Andrea Monserrat Erraez Proaño.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo del doctor Lider Moreta Gavilanes, el ocho de octubre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, se realizó la Cesión de Participaciones del señor Cesar Augusto Erraez a favor de la señorita Andrea Monserrat Erraez Proaño.-SEGUNDA.- CESION: Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior, el señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la Compañía .. CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA..., celebrada el día nueve de Junio del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se AUTORIZA realizar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ, con autorización de su cónyuge señora



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Alexandra Mireya Proaño Valladares CEDE
 Novcientas Veinte y un (921) participaciones
 sociales de un dólar cada una de ellas, a favor de
 la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, cuyo
 monto asciende a NOVECIENTOS VEINTE Y UN DOLARES de
 los Estados Unidos de Norte América, que es pagado
 por la Cesionaria al Cedente en dinero en efectivo
 y en moneda de libre circulación.- Se deja expresa
 constancia que tanto LOS CEDENTES como LA
 CESIONARIA manifiestan su total conformidad con
 esta negociación, la misma que va en su propio
 beneficio y en lo posterior nada tendrán que
 reclamar por este concepto.- El cuadro de
 integración de capital queda de la siguiente
 manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CESAR AUGUSTO ERRAEZ	USD\$ 936,00	-----	USD\$ 15,00	15
CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ	USD\$ 40,00	-----	USD\$ 40,00	40
ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO	USD\$ 24,00	USD\$921,00	USD\$ 945,00	945
TOTAL	USD\$ 1.000,00	USD\$921,00	USD\$ 1.000,00	1.000

TERCERA.- MARGINACION: Que el señor Notario
 Décimo Octavo del Cantón Quito, tome nota al

margen de la escritura matriz de Constitución de CONFEECIONES COYOTE PRORAEZ COMPAÑIA LIMITADA, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- CUARTA.- ACEPTACION.- La Cesionaria acepta la transferencia hecha a su favor por los Cedentes.-QUINTA.- GASTOS: Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de la cesionaria.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado LUIS ALARCON QUEZADA, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua, bajo la matrícula número cuatrocientos cincuenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman, junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

el protocolo de esta notaría, de todo cuanto
doy fe.-


CESAR AUGUSTO ERRAEZ

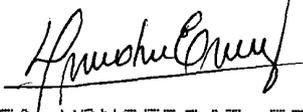


170107509-3
C.C.


ALEXANDRA MIREYA PROANO VALLADARES



170791977-3
C.C.


ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROANO



1720226677
C.C.


EL NOTARIO

A CONTINUACION HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 172022667-7

ERRAEZ PROANO ANDREA MONSERRAT
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
01 FEBRERO 1986

008-A 0279 05380 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986

Andrés Bello

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V3422
NO DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CEGAR AUGUSTO ERRAEZ

ALEXANDRA MIREYA PROANO

QUITO 16/06/2004

16/06/2016

16/06/2004

REN 1054576

Pch

[Signature]



PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 170791977-3

APellidos y Nombres
PROANO VALLEDARES
ALEXANDRA MIREYA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

CEGAR AUGUSTO
ERRAEZ




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION MODISTA V2343V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO AUGUSTO OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLADARES MARIA FLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-01-25

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-25

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] PERSONAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0003 NÚMERO

1720226677 CÉDULA

ERRAEZ PROANO ANDREA
MONSERRAT

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA SOLANDA CANTÓN SOLANDA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

295-0150 NÚMERO

1707919773 CÉDULA

PROANO VALLADARES ALEXANDRA
MIREYA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CHILLOGALLO CANTÓN CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1102
900
13

Notaria 4ta.

ECUATORIANA***** V4033V4422

CASADO ALEXANDRA MIREYA PROARDO

SECUNDARIA INDUSTRIAL

***** PROF/OCCUP

ROSA ERRAEZ

QUITO 07/07/2005

07/07/2007

REN 1543408



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170107509-3

ERRAEZ CESAR AUGUSTO

LOJA/ CELICA/ CELICA

03 SEPTIEMBRE 1945

001-I 0019 00235 M

LOJA/ CELICA

CELICA 1945

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 13 JUN 2011

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0086 NÚMERO 1701075093 CÉDULA

ERRAEZ CESAR AUGUSTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA LOJA

[Signature]

P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ
CIA. LTDA.**

En la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los 9 días del mes de Junio del 2011, siendo las 12H:00, se instala la Junta General Universal de Socios de la Compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**, en su local social ubicado en el inmueble signado como Oe4-216 de la calle Malimpia intersección con la calle Apuela, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del orden del día

SEGUNDO.- Aprobación de la CESION de participaciones del señor CÉSAR AUGUSTO ERRÁEZ a favor de la señorita ANDREA MONSERRAT ERRÁEZ PROAÑO.

Preside la Junta el señor César Augusto Erráez, Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señorita Andrea Monserrat Erráez Proaño, Gerente de la compañía.

Asiste a la presente Junta General Universal, los siguientes socios: CÉSAR AUGUSTO ERRÁEZ, representando 936 participaciones sociales; CESAR EDUARDO ERRÁEZ ORTIZ representando 40 participaciones sociales; y señorita ANDREA MONSERRAT ERRÁEZ PROAÑO, representando 24 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, hallándose en consecuencia el total del capital social de la compañía.

El Presidente ordena que por secretaria se de lectura al orden del día, el mismo que es aprobado, sin modificación alguna.

Acto seguido se da lectura al Segundo punto del orden del día consistente en: Aprobación de la CESION de participaciones del señor CÉSAR AUGUSTO ERRÁEZ a favor de la señorita ANDREA MONSERRATH ERRÁEZ PROAÑO. Hace uso de la palabra el señor César Augusto Erráez con autorización de su cónyuge la señora Alexandra Mireya Proaño Valladares, manifiesta que es su decisión CEDER NOVECIENTAS VEINTE Y UN (921) participaciones que tiene en la Compañía por lo que solicita que los socios presentes aprueben dicha cesión. Acto seguido los socios por estar de acuerdo aprueban dicha cesión que el señor César Augusto Erráez realiza a favor de la señorita Andrea Monserrat Erráez Proaño NOVECIENTAS VEINTE Y UN PARTICIPACIONES de un dólar cada una de ellas.

El cuadro de integración de Capital Social de la Compañía queda de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

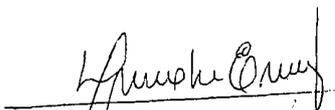
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CESAR AUGUSTO ERRAEZ	USD\$936,00	-----	USD\$ 15,00	15

CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ	USDS 40,00	-----	USDS 40,00	40
ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO	USDS 24,00	USD\$921,00	USD\$945,00	945
TOTAL	USDS\$1.000,00	USD\$921,00	USD\$1.000,00	1.000

Al no tener otro punto que tratar, la presidencia dispone un receso para la redacción de la presente Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**, la misma que puesta a consideración de los socios presentes, la aprueba en todas sus partes y sin modificaciones.

Se da por terminada la Junta General Universal siendo las 14H20 del día jueves 9 de Junio del 2011.


CESAR AUGUSTO ERRAEZ
 PRESIDENTE
 SOCIO


ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
 GERENTE
 SOCIA


CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ
 SOCIO

RAZON: Siento como tal que el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**, se celebró y aprobó válidamente en la fecha, hora y lugar antes señalados.


ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
 SECRETARIA

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 08 de septiembre de 1986, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor **CESAR AUGUSTO ERRAEZ Y SEÑORA** a favor de la señorita **ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-**

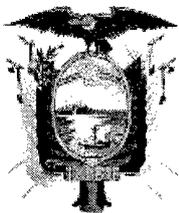


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1345 del REGISTRO MERCANTIL de dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fs. 2745 vta, tomo 117, correspondiente a la compañía “**CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, diecisiete de junio de dos mil once.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng